



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 13 ABR. 2023



VISTOS:

El Informe N° 007-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, de fecha 07 de marzo del 2023; Informe N° 273-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023; Informe N° 013-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 280-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 24 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

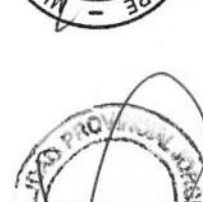
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de S/10,444,990.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", del Componente N° 01 con código de inversión N° 2495630, por ciento diez (10) días calendario, según el Proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 704-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único N° 2495630 COMPONENTE N° 01, por sesenta y uno (61) días calendario;

Que, por intermedio de Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico ADICIONAL N° 01 Por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 2, 944,659.62 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Componente 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**;

Que, a razón de Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico, por el Expediente ADICIONAL N° 02 por actualización de precios, por el monto de S/. 234,439.06 soles, del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** componente 01, con Código Único Inversiones N° 2495630;

Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 600-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico por el Expediente ADICIONAL N° 03 por actualización de precios, por el monto de S/. 503,233.47 soles, del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2495630;

Que, con Informe N° 007-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, de fecha 07 de marzo del 2023, el Residente de Obra, Ing. Mecánico Gino Alexander Díaz Vargas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para el COMPONENTE 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI 2495630, tomando en consideración los plazos necesarios para el cumplimiento de las partidas pendientes de ejecución, y solicita se inicien los trámites correspondientes para la aprobación del expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, a fin de continuar con la ejecución físico – financiero del proyecto, iniciando dicho trámite con la aprobación del supervisor asignado al proyecto.

Asimismo, dentro del contenido del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para el COMPONENTE 01 del referido proyecto presentado por el Residente de Obra, precisa en los numerales:

“(…)7. CONCLUSIONES

- De las causales se concluye que, para el cumplimiento de los trabajos programados del proyecto y culminación, es necesario que se apruebe la ampliación de plazo N° 03 por 198 días calendario.
- La nueva fecha de culminación reprogramada del proyecto es el 30 de setiembre del 2023.
- La ampliación de plazo N° 03 presentada cumple con la directiva del año 2010 de la MPJB, que regula la ejecución de obras por administración detecta.
- Las causales de ampliación de plazo N° 03 presentadas en el presente se encuentran debidamente sustentadas.

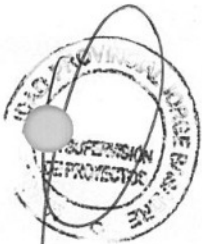
8. RECOMENDACIONES

- Derivar el expediente de ampliación de plazo a la oficina de supervisión de proyectos para su revisión y aprobación.
- Se recomienda a la dirección ejecutiva de la municipalidad provincial Jorge Basadre, la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 mediante acto resolutivo con el objetivo de cumplir al 100 % las metas programadas(…)”.

Que, el Informe N° 273-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, con copia al Gerente Municipal, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** COMPONENTE 01, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por Informe N° 013-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, otorga y remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, señalando lo siguiente:

“(…)3. BASE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

- La evaluación se realiza en base a los lineamientos técnicos, metodológicos señalados en su ítem 8.6.1, 8.6.2, y 8.6.3 SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO de la directiva N° 01-2010-A/MPJB, ley N° 27785, de reglamento nacional de edificaciones, de la norma técnica de metrados de obra de edificaciones y habilitaciones urbanas. D.R. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de la resolución de contraloría N° 195-88-CG. Obras Públicas, Ley de Ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura – ley N° 16053 y sus complementarias, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y otras Normas que respaldan el sustento de la presente modificación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

- Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N° 03 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución del Proyecto: COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2495630.

A continuación, se detallan las causales por las que se ha generado la presente Ampliación de Plazo:

a) CAUSAL N° 01 METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

La presente ampliación de plazo se sustenta en los salidos de partidas pendientes por ejecutar, siendo las que se contemplan en la propuesta del plan de trabajo 2023, según siguiente cuadro:

METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN – COMPONENTE N° 01

COMPONENTE 1.1. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS		
ACCIÓN 1.1.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA		01 Vehículos
1.00.00	Excavadora Hidráulica sobre Orugas	01
ACCIÓN 1.1.1. REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS		22 Vehículos
2.00.00	Excavadora Hidráulica Komatsu PC300LC-8	01
3.00.00	Tractor sobre Orugas Komatsu D155AX-6	01
4.00.00	Tractor sobre Orugas Komatsu D85EX-15EO	01
6.00.00	Cargador Frontal New Holland W190C	01
7.00.00	Retroexcavadora Case 580SN (JB-319)	01
8.00.00	Retroexcavadora Case 580SN (JB-318)	01
9.00.00	Retroexcavadora Case 580SN (JB-317)	01
10.00.00	Minicargador New Holland L223	01
11.00.00	Cargador Frontal Caterpillar 938G	01
12.00.00	Motoniveladora Caterpillar 140K	01
13.00.00	Motoniveladora Caterpillar 140H	01
14.00.00	Rodillo Vibratorio Caterpillar CS56 (I)	01
15.00.00	Rodillo Vibratorio Caterpillar CS56 (II)	01
16.00.00	Camión Volquete Internacional EGG-450	01
17.00.00	Camión Volquete Internacional EGG-268	01
18.00.00	Camión Volquete Internacional EGS-701	01
19.00.00	Camión Volquete Internacional EGS-705	01
20.00.00	Camión Cisterna Internacional EGA-398	01
21.00.00	Camión Remolcador Internacional EGS-704	01
25.00.00	Camión Grúa Chevrolet EGS-764	01
27.00.00	Camioneta Chevrolet EGB-032	01
30.00.00	Camioneta Chevrolet EGB-042	01
COMPONENTE 1.2. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO		
ACCIÓN 1.2.1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER		317 Equipos
1.00.00	Equipos para Taller	01
2.00.00	Herramientas para Taller	271
3.00.00	Implementos de Seguridad para Talleres	45





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

RESUMEN DE METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN - COMPONENTE 01

DESCRIPCIÓN	U. M.	META FINAL
COMPONENTE 1.1. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS		
Acción 1.1.1. Adquisición de Maquinaria Pesada	Vehículos	01
Acción 1.1.1. Reparación de Maquinaria Pesada y Vehículos	Vehículos	22
COMPONENTE 1.2. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO		
Acción 1.2.1. Adquisición de Equipos y Herramientas para el Taller	Equipos	317
GASTOS GENERALES	Global	01
GASTOS DE SUPERVISION	Global	01
GASTOS DE GESTION	Global	01
GASTOS DE LIQUIDACION	Global	01

5. CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3

De la evaluación de las causales de la ampliación de plazo N° 3, se determinó un adicional de 198 días calendario.

Se solicita la aprobación de la Ampliación de plazo de N°03, la cual es necesaria para cumplir con el 100% de la ejecución física del proyecto.

A continuación, se presenta la nueva cronología de ejecución del proyecto de acuerdo a lo siguiente:

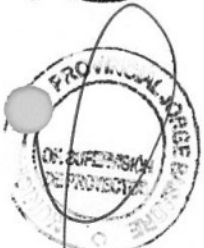
PLAZOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
Plazo Original de Ejecución	240 días	16.11.2021	13.07.202
Ampliación de Plazo N° 01:	110 días	14.07.2022	31.10.202
Ampliación de Plazo N° 02:	61 días calendarios	01.11.2022	31.12.202
Modificación en ejecución del proyecto	411 días	16.11.2021	31.12.202
Trámites Administrativos para la elaboración de términos de referencia y especificaciones	15 días calendarios	16.03.2023	31.03.202 3
Trámites administrativos – Actos	21 días calendarios	01.04.2023	21.04.202
Trámites de Administración – Cronograma de Procedimientos de Selección	10 días calendarios	22.04.2023	31.04.202 3
Fase de los procedimientos de Selección a partir de la convocatoria	61 días calendarios	01.05.2023	30.06.202 3
Perfeccionamiento de contratos	15 días calendarios	01.07.2023	15.07.202
Fase de la Ejecución Contractual	47 días calendarios	16.07.2023	31.08.202
Conformidad de las prestaciones	20 días calendarios	01.09.2023	20.09.202
Levantamiento de observaciones en trámites administrativos	10 días calendarios	21.09.2023	30.09.202 3
AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.03	198 días	16.03.2023	30.09.202
PLAZO REPROGRAMADO TOTAL	609 días	16.11.2021	30.09.202

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSALES

Se sustenta en base al ítem 8.6 (directiva N° 01-2010-A/MPJB), que es la causal de ampliación de plazo, en caso de EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el residente de obra mediante el INFORME N° 007-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, ha solicitado la evaluación de ampliación de plazo N° 03.

METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE 01	198
TOTAL, PLAZO SOLICITADO	198 D.C.

(...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

En tal sentido revisado el sustento de las causales descritas anteriormente debo señalar que, la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 se ha evaluado en concordancia con las normas vigentes de la MPJB, y se procede con reformulación del cronograma de ejecución por parte de la residencia el mismo que será evaluado por la inspección. Por lo que solicita una prórroga del plazo de ejecución por Ciento Noventa y Ocho (198) días calendario para la culminación de lo obra, el mismo que acumula un total de 609 días calendario de ejecución real del proyecto.

8. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente Ampliación de Plazo N° 03 por 198 días calendario para la culminación de las metas y objetivos de la presente obra. Teniendo 609 días acumulados de ejecución de la obra, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 30 de septiembre del 2023.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el Informe N° INFORME N° 007-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB esta inspección otorga la APROBACIÓN a la Ampliación de Plazo N° 03, por 198 días calendario contempladas en el presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

9. RECOMENDACIONES.

Visto y evaluado el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Proyecto: COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con CUI N° 2495630, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe APRUEBA la Ampliación de plazo N° 03 por Ciento Noventa y Ocho días (198) días calendario el mismo que no presenta variación presupuestal, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el Plazo de Ejecución, como requisito previo a su ejecución(...).

Que, a razón de Informe N° 280-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, con fecha de recepción 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, determina otorgar la APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por ciento noventa y ocho (198) días calendario, el mismo que cuenta con la aprobación del Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, a través de su Informe N° 013-2023-EZFT-OSP-GM-A/MPJB, siendo necesario su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra esta obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI(...)".

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 150 - 2023- A/MPJB

RESUMEN DE METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN - COMPONENTE 01

DESCRIPCIÓN	U. M.	META FINAL
COMPONENTE 1.1. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS		
Acción 1.1.1. Adquisición de Maquinaria Pesada	Vehiculos	01
Acción 1.1.1. Reparación de Maquinaria Pesada y Vehiculos	Vehiculos	22
COMPONENTE 1.2. ADECUADA DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO		
Acción 1.2.1. Adquisición de Equipos y Herramientas para el Taller	Equipos	317
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE SUPERVISION	Global	01
GASTOS DE GESTION	Global	01
GASTOS DE LIQUIDACION	Global	01

METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE 01	198
TOTAL, PLAZO SOLICITADO	198 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de ejecución del cronograma reprogramado es de 609 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", del COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GDTI
- OSP
- SGI
- RO
- INTERESADO

